

-ANEXO 02-

Flujo para la presentación de los Contratos de Aprendizaje DUAL en formato virtual aplicable para el Semestre 2020-20

El presente flujo aplicará para todas las empresas que deseen patrocinar Aprendices durante el semestre 2020-20; para tal efecto todas las Direcciones Zonales a nivel nacional deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

I. Requisitos para el registro de los contratos de aprendizaje dual:

1.1 Para que una empresa pueda patrocinar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.1.1 Estar al día en sus pagos de contribución.

Para acceder al Patrocinio en las carreras de Técnicos Industriales y Técnicos en Ingeniería, la empresa debe realizar un aporte igual o mayor de 2 U.I.T. mensual.

1.1.2 Tener cupos disponibles para patrocinar. Las carreras de Aprendizaje DUAL equivalen a una vacante de Patrocinio, los Técnicos Industriales y Técnicos en Ingeniería equivalen a tres vacantes de Patrocinio.

1.1.3 La empresa podrá verificar su habilitación con el área de contribuciones, cuyo contacto será el Sr. Luis Moreyra Munive al correo lmoreyra@senati.edu.pe.

1.2 La Empresa deberá descargar el formato (un ejemplar) del Contrato de Aprendizaje DUAL publicado en página web SENATI, el cual se encuentra en el siguiente Link https://www.senati.edu.pe/sites/default/files/escritorio/patrocinio/ACT-2019/contrato_de_aprendizaje_dual.pdf.

1.3 La empresa deberá cumplir con remitir en formato digital los siguientes documentos:

- a) Contrato de Aprendizaje DUAL: Se deberá consignar los datos de identificación de la empresa y del Aprendiz en los espacios que correspondan. Además, se incluirá la firma digitalizada de su Representante Legal y del Aprendiz (imagen similar a la consignada en el DNI).
- b) Declaración jurada de compromiso. En esta carta deberá indicar que al terminar el Estado de Emergencia y una vez que se reinicien las actividades presenciales en SENATI, la Empresa se compromete a remitir los documentos en físico a SENATI y en caso de incumplimiento autoriza a SENATI a retirar el patrocinio al Aprendiz.
- c) Vigencia de poder o copia literal del representante legal.
- d) DNI del representante legal por ambos lados.
- e) DNI del Aprendiz por ambos lados.
- f) Carta de presentación emitida por la empresa patrocinadora (en hoja membretada) indicando el nombre del estudiante y a qué carrera se patrocinará.
- g) Plan Específico de Aprendizaje (PEA) firmado por el Aprendiz y la empresa. Este documento lo solicitará previamente el Aprendiz través del formulario en SINFO del estudiante.
El Aprendiz deberá registrar en cada página del PEA: Nombres y Apellidos, N° DNI, Fecha y Firma.
- h) Cronograma de pagos del Aprendiz (Sin cuotas de pago vencidas): Este documento lo obtendrá el Aprendiz en su SINFO.
- i) De forma excepcional para algunos casos se solicitará adicionalmente: Los tres últimos aportes realizados a SENATI o la Declaración Jurada de la Contribución (aportes realizados a SENATI) este último formato se encontrará en la página web o será remitido por el área de Contribuciones.



Nota: El Contrato de Patrocinio estará suscrito por el Aprendiz (si fuera menor de edad, el Contrato consignará los datos del Tutor o Apoderado, para tal efecto ambos suscribirán el Contrato conjuntamente con la Empresa y el SENATI).

II. Presentación virtual de los Contratos de Aprendizaje DUAL:

La Empresa vía correo electrónico remitirá al responsable que designe el Director Zonal el Contrato de Aprendizaje DUAL y los anexos señalados en el punto 1.3) que precede.

Solo para el caso de la Zonal Lima Callao los documentos serán remitidos, al Sr. Walter Accilio al correo electrónico: waccilio@senati.edu.pe.

III. Revisión final de los Contratos de Aprendizaje DUAL:

3.1 El Director Zonal o la persona a quien designe verificará bajo responsabilidad el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la empresa se encuentre hábil, tenga cupos disponibles para patrocinar y su firma se encuentre registrada en la data de SENATI.
- b) Que la carrera a patrocinar corresponda al giro del negocio de la empresa. Siempre respetando las consideraciones establecidas en el MEMORANDUM AG)1.032.2020.DN de fecha 14.07.2020.
- c) Que la empresa remita el íntegro de los documentos establecidos en el punto 1.3.
- d) Que el Contrato de Aprendizaje DUAL contenga todos los datos establecidos en el formato (no deberá tener espacios en blancos), deberá consignarse la fecha de inicio y término, la fecha de suscripción, entre otros.
- e) Que el representante de la empresa cuente con poderes (según la vigencia de poder o copia literal remitida).
- f) Que la firma digitalizada del representante y del Aprendiz corresponda a la firma consignada en el DNI.
- g) Que el PEA se encuentre debidamente firmado por la empresa y el Aprendiz.
- h) Que la empresa esté habilitada en banner. De ser necesario, coordinará con el área de contribuciones, caso contrario comunica a la empresa que no podrá continuar con el trámite.

3.2 Solo en el caso que se cumplan con los requisitos antes establecidos, se procederá con la aprobación del Contrato de Aprendizaje DUAL.

IV. Aprobación de los Contratos de Aprendizaje DUAL:

- 4.1 En los casos donde el Director Zonal haya designado un responsable para verificar la información, dicho responsable deberá remitir cuadro consolidado al Director Zonal para su aprobación de los Contratos de Aprendizaje DUAL en formato virtual.
- 4.2 El Director Zonal aprobará y suscribirá los Contratos de Aprendizaje DUAL.
- 4.3 La Jefatura de CFP/UCP/Registro Central procederá a ingresar en el banner los datos del patrocinio.
- 4.4 La Jefatura de CFP/UCP/Registro Central comunicará y remitirá por correo electrónico a: La Empresa, Aprendiz (correo institucional) el Contrato de Aprendizaje DUAL con las firmas completas (Director Zonal) informando la aprobación del patrocinio.
- 4.5 El documento original se mantendrá en el archivo de SENATI y registrado en el banner.
- 4.6 Una vez concluido el Estado de Emergencia y cuando SENATI habilite el desarrollo de sus actividades presenciales, se coordinará por correo electrónico la presentación de los Contratos de Aprendizaje DUAL en formato físico.



DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento la Declaración Jurada de Compromiso, la Empresa [*], identificada con RUC N° [*], con domicilio en [*], distrito de [*], provincia de [*], departamento de [*] debidamente representado por su [.....cargo], señor (a) [.....nombres y apellidos] identificado con DNI o C.E. N° [*] con domicilio enel distrito de [*] provincia de [*] y departamento de [*], con correo electrónico; bajo los términos y condiciones siguientes señalo:

Dejo constancia que se suscribirá el Contrato de Aprendizaje DUAL y demás documentos correspondientes al Patrocinio del Aprendiz identificado con ID con las firmas manuscritas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Estado de Emergencia y una vez que se reinicien las actividades presenciales en SENATI, ello considerando los lineamientos que emita el Gobierno Central.

Asimismo, dentro del plazo antes indicado, nos comprometemos hacer entrega física de los documentos antes mencionados – con su firma manuscrita – a SENATI, caso contrario, esta última podrá optar por dejar sin efecto el Patrocinio del Aprendiz (.....nombre y apellidos completos) identificado con DNI N°....., cancelando automáticamente todos los beneficios otorgados, dejando sin efecto el Patrocinio correspondiente para el semestre 2020-20.

....(ciudad), de de 2020.

LA EMPRESA

Nombre del representante:

(DNI / C.E.):

Dirección:

